

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 16

Edicto

Doña Ana Correchel Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid, hago saber:

Que en la resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Pablo Gómez López contra Efe Consultores, Fondo de Garantía Salarial y Artes Gráficas Guemo, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 531 de 2009, se ha acordado notificar a ELR Communications, S.L., en ignorado paradero, el auto de fecha 7 de mayo de 2009, y el oficio de fecha 8 de mayo de 2009. Del primero la parte dispositiva es como sigue: Se acuerda decretar el embargo preventivo de bienes del demandado, en cantidad suficiente para cubrir un principal estimado de 57.711,15 euros y, el segundo se reproduce a continuación:

Por resolución acordada en el día de la fecha se le remite el presente a fin de comunicarle que se ha trabado embargo sobre el crédito que contra esa empresa ostenta la demandada Artes Gráficas, S.L., por relaciones comerciales mantenidas con la misma, en lo que sea suficiente para cubrir las cantidades por las que se ha despachado embargo preventivo. Bajo su personal responsabilidad y dentro del plazo máximo de cinco días deberá transferir a la cuenta de consignaciones y depósitos número 2514.0000.00 y el número de procedimiento, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en calle Orense, número 19, 28020 Madrid, con la referencia de la entidad remitente.

Se le advierte: A) que el pago que hiciere, en su caso, al apremiado no sería válido (artículo 1165 del Código Civil) y que asimismo la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor y, B) de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a ELR Communications, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid 15 de octubre de 2009.-La Secretaria Judicial, Ana Correchel Calvo.

N.º I.- 11063